



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438 - 2019 - AMPI

Ica, 17 de julio del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-99-ITINCI/DM de fecha 06 de mayo de 1999, se determinó que cada cuarto domingo de julio sea declarado como el Día Nacional del Pisco. Generando que en diferentes lugares del Perú se realicen diversas actividades para celebrar su existencia. Cabe señalar que esta bebida solamente se produce en Ica, Lima, Arequipa, Moquegua y Tacna, de hecho, los productores trabajan constantemente para que las uvas tengan la esencia ideal para su preparación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ICA, a la señora:

ABOGADA ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

Por su impecable trayectoria profesional, y por su valioso aporte a nuestra Identidad Nacional y por incentivar a la producción de nuestro producto bandera de exportación; otorgándosele la MEDALLA HUÉSPED ILUSTRE DE ICA y la autógrafa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA